



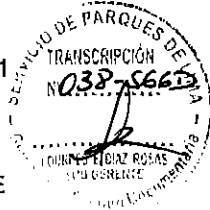
MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° ~~007~~ -2021

Lima, 10 FEB 2021

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

La solicitud presentada por **INVERSIONES SANTA MICAELA S.A.C.** (RUC 20549484922) representada por **Daniel Jesús Arriola Ayala** (DNI 09440886), Expediente N° 2021-000007A/SERPAR LIMA, sobre Rectificación de la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 005-2021, de fecha 25 de enero de 2021, en cuanto a la denominación del predio materia de trámite;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 005-2021 de fecha 25 de enero de 2021, se **APROBÓ** la valorización del área de 6.53 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Residencial de Densidad Media (RDM) del terreno de 326.39 m², ubicado en Pasaje Manuel Cipriano Dulanto-Pasaje N° 1, Sub Lote 1-B-2-1, Fundo Cueva Buena Muerte y Anexos de la Lotización La Florida, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.

Que, mediante el documento de visto, la administrada solicita se consigne como denominación del predio materia de Habilitación Urbana "Pasaje Manuel Cipriano Dulanto-Pasaje N° 1, Sub Lote 1-B-2-i, Fundo Cueva Buena Muerte y Anexos de la Lotización La Florida, distrito de Pueblo Libre".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 210° numeral 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo expuesto con el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un abogado habilitado para el ejercicio de este servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042 de 19 de abril de 1985, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de septiembre de 1986; la Ordenanza N° 1784 de 31 de marzo de 2014 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 de 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza N° 1919 de 24 de diciembre del 2015;

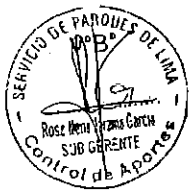
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 005-2021 de 25 de enero de 2021, en cuanto a la denominación del predio materia de Habilitación Urbana quedando redactada:

En el visto y primer artículo Resolutivo en cuanto a la denominación del predio:

DICE:

"... Pasaje Manuel Cipriano Dulanto-Pasaje N° 1, Sub Lote 1-B-2-1, Fundo Cueva Buena Muerte y Anexos de la Lotización La Florida, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima".





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



DEBE DECIR:

"...Pasaje Manuel Cipriano Dulanto-Pasaje N° 1, Sub Lote 1-B-2-i, Fundo Cueva Buena Muerte y Anexos de la Lotización La Florida, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima".

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 005-2021 de fecha 25 de enero de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




.....
Abog. Raquel Antuanet Huapaya Porra.
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

Municipalidad Metropolitana de Lima



GAPI/mlchp.